



Información precontractual
Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U.

**seguros
de tu inversión**

Información precontractual

Caser Valores e inversiones, AV, S.A.U.

V. 03.25

1. Introducción	p 3
2. Información de la Agencia de Valores	p 4
3. Información referente a la categorización de los clientes	p 5
4. Asesoramiento en materia de inversiones	p 7
5. Naturaleza, frecuencia y calendario de los informes sobre el funcionamiento de los servicios de inversión	p 8
6. Mediación en seguros	p 9
7. Información sobre la salvaguardia de los instrumentos financieros o fondos de clientes	p 12
8. Descripción resumida de la política en materia de conflictos de intereses	p 14
9. Información sobre la política de ejecución	p 16
10. Información sobre los instrumentos financieros / ahorro	p 20
11. Información sobre costes y gastos	p 35
12. Información sobre grabaciones	p 36
13. Protección de datos	p 36
14. Servicio de Atención al Cliente	p 37
15. Riesgo de Sostenibilidad (ASG)	p 39

1. Introducción

En cumplimiento de la normativa vigente, especialmente de MiFID (siglas de *Markets in Financial Instruments Directive*, en español la Directiva Europea sobre Mercados de Instrumentos Financieros), y con el objetivo de que los clientes y posibles clientes puedan tomar decisiones sobre las inversiones que realicen a través de Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U. (en adelante, “**Caser**” la “**Agencia de Valores**”, o la “**Agencia**”), se pone a su disposición, con carácter previo a la contratación de servicios de inversión o auxiliares, información general sobre la Agencia de Valores y los instrumentos financieros sobre los que se puedan prestar servicios de inversión.

2. Información de la Agencia de Valores

Agencia de Valores:

Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U.

Dirección:

Plaza de la Lealtad 4, 28014, Madrid

Datos de contacto:

Los clientes pueden contactar con la Agencia de Valores mediante comunicación por escrito, dirigida al domicilio social indicado anteriormente, y a través de cualquiera de los siguientes canales:

- **Teléfono:** 91 762 34 42
- **Página web:**
www.caserasesoresfinancieros.es
- **Correo electrónico:**
info@caserasesoresfinancieros.es

Idiomas en los cuales usted podrá comunicarse con la Agencia de Valores, y recibir documentos y otra información de la Agencia:

Español. Las comunicaciones se podrán realizar en inglés previo acuerdo entre las partes.

Los métodos de comunicación que deberán utilizar entre la Agencia de Valores y el cliente:

- **A través de su Asesor Financiero.**
- **Página web:**
www.caserasesoresfinancieros.es
- **Correo electrónico:**
info@caserasesoresfinancieros.es
- **Teléfono:** 91 762 3442

Formas de envío y recepción de las órdenes:

Entorno privado en la página web, y, excepcionalmente, soporte papel.

Autorización y registro:

Comisión Nacional del Mercado de Valores:
registrada con el número 281.
Registro Mercantil de Madrid: inscrita en el Tomo 37.143, Folio 135, Sección 8, Hoja M-662977.

Nombre y dirección de contacto de la autoridad competente que ha concedido la autorización:

Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)-Calle Edison 4, 28006 Madrid, España

Agentes:

Caser declara que actúa exclusivamente a través de agentes vinculados debidamente inscritos en el Registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en España.

3. Información referente a la categorización de los clientes

En función de sus conocimientos, cualificación y experiencia como inversores, la Agencia de Valores clasificará a sus clientes como:

● ● **Minoristas**

Se consideran clientes minoristas todos aquellos que no sean profesionales o contrapartes elegibles. Es la clasificación que goza de un mayor grado de protección, porque se le reconocen los máximos derechos de información con carácter previo y posterior a la prestación de un servicio de inversión.

Siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente al respecto, los clientes minoristas podrán solicitar a la Agencia de Valores su clasificación como profesionales renunciando expresamente a su tratamiento como clientes minoristas. El cambio de Cliente Minorista a Cliente Profesional implica la renuncia expresa al tratamiento como Cliente Minorista y al nivel de protección asociado. Se le advierte expresamente que, de ser clasificado como Cliente Profesional:

- ● Se le facilitará **menos información sobre la Agencia de Valores**, sus servicios y las inversiones (especialmente en materia de costes, comisiones, tasas y gastos, o en su caso, sobre el depósito de instrumentos financieros en terceros o en cuentas globales).
- ● Ser clasificado como **Cliente Profesional** permite presumir que **el inversor tiene experiencia, conocimientos y cualificaciones necesarias** para tomar sus decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos, a efectos de valorar la conveniencia en relación con los servicios de inversión y auxiliares, así como en la evaluación de conveniencia se presume que tiene capacidad financiera para soportar los riesgos de inversión correspondientes a sus objetivos de inversión.
- ● El **coste global de la operación** puede no ser considerado como un factor preponderante a efectos de aplicar la Política de Mejor Ejecución.
- ● La **frecuencia y contenidos de la información periódica que se le remita** en relación con los servicios de inversión y auxiliares prestados, pueden ser menores que si el Cliente fuese clasificado como Cliente Minorista, especialmente en el servicio de gestión de carteras.
- ● Podrá tener **menos derechos de indemnización**, conforme a la normativa aplicable en materia de garantía de inversiones.

3. Información referente a la categorización de los clientes

En todo caso, la admisión de la solicitud para ser clasificado como Cliente Profesional y consiguiente renuncia al tratamiento como Cliente Minorista queda condicionada a que la Agencia de Valores evalúe la experiencia y conocimientos financieros del Cliente, comprobando la concurrencia de los criterios establecidos legalmente para poder realizar el cambio de clasificación.

Corresponderá al Cliente Profesional informar de cualquier cambio que pudiera modificar su clasificación. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la Agencia de Valores tenga conocimiento de que han dejado de concurrir en el inversor los requisitos para ser tratado como Cliente Profesional, se le considerará minorista a todos los efectos desde ese momento.

●● Profesionales

Se asigna una menor protección que a los clientes minoristas y se atribuye a aquellos clientes a quienes se les presume la experiencia, conocimientos y cualificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente sus riesgos. Los clientes profesionales podrán solicitar a la Agencia de Valores ser clasificados como minoristas a efectos de obtener una mayor protección. Para ello, solicitará a la Agencia de Valores el cambio de categoría, siendo efectivo desde el momento en que se reciba.

●● Contraparte Elegible

Se consideran como Contraparte Elegible las entidades indicadas en el artículo 30 de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros. A petición del Cliente o a iniciativa propia de la Agencia de Valores, se puede tratar como Cliente Profesional o Minorista a las entidades a las que se refiere el mencionado artículo.

4. Asesoramiento en materia de inversiones

El servicio de asesoramiento prestado por la Agencia de Valores puede ser:

- **Asesoramiento no independiente**, ya que éste se presta sobre instrumentos financieros emitidos o facilitados por entidades que tienen vínculos estrechos o relación contractual con la Agencia, y por tanto ésta puede recibir incentivos, siempre y cuando se cumplan los requisitos de aumento de la calidad del servicio establecidos en la normativa. La percepción de los mismos no beneficia directamente a la Agencia de Valores, sus accionistas o empleados y no perjudica la obligación de la Agencia de Valores de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad.

El asesoramiento en materia de inversión se prestará en base a un análisis general de los diferentes tipos de instrumentos financieros, diversificados por tipo de producto y de múltiples emisores; la Agencia de Valores le dará acceso a dichos instrumentos a través del Portal Cliente.

La gama de instrumentos financieros y proveedores analizados por cada tipo de instrumentos es amplia ya que incluye un número apropiado de instrumentos de terceras partes proveedoras de productos que carecen de vínculos estrechos con la Agencia de Valores. Ésta le comunicará las recomendaciones actualizadas a través del Portal Cliente.

- **Asesoramiento Independiente**. La Agencia sólo podrá informar a los clientes de que presta el servicio de asesoramiento en materia de inversión de forma independiente si cumplen los siguientes requisitos:

- a) Evaluar una gama de instrumentos financieros tal suficientemente diversificada por tipo de producto y por emisor o proveedor como define la normativa. No es posible recomendar únicamente instrumentos financieros emitidos o facilitados por la propia entidad o entidades con vínculos estrechos o entidades con las que se tengan vínculos jurídicos.
- b) no aceptar y retener honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúe por cuenta de un tercero en relación con la prestación del servicio a los clientes; y
- c) comunicar claramente al cliente los beneficios no monetarios menores que puedan servir para aumentar la calidad del servicio prestado al cliente y cuya escala y naturaleza sean tales que no pueda considerarse que afectan al cumplimiento por la Agencia de la obligación de actuar en el mejor interés de sus clientes, los cuales además estarán excluidos de lo dispuesto en la letra anterior.

Se permiten los beneficios no monetarios menores definidos en la normativa siempre que puedan servir para aumentar la calidad del servicio y sean de una escala y naturaleza que no afecten al deber de la entidad de actuar en el mejor interés del cliente.

5. Naturaleza, frecuencia y calendario de los informes sobre el funcionamiento de los servicios de inversión

La Agencia de Valores le proporcionará informes adecuados sobre el servicio prestado. Dichos informes incluirán comunicaciones periódicas tomando en consideración el tipo y la complejidad de los instrumentos financieros de que se trate y de la naturaleza del servicio prestado, incluirán, en su caso, el rendimiento y los costes y gastos de las operaciones y servicios proporcionados. En todo momento podrá consultar la información actualizada de su cartera/s en el Portal Cliente.

Al menos trimestralmente, la Agencia de Valores le remitirá información sobre la evolución de la cartera asesorada con el fin de pueda realizar un seguimiento de la rentabilidad de la misma y un estado con el detalle de los instrumentos financieros mantenidos.

En los casos en los que se deba proporcionar a los clientes un aviso confirmando la ejecución de una orden no más tarde del primer día hábil tras la recepción de la confirmación de la ejecución por parte de la tercera entidad que ejecute dicha operación, la Agencia de Valores enviará a los clientes dicho aviso en soporte duradero.

Para aquellos clientes minoristas que mantengan una cuenta que incluya posiciones en instrumentos financieros apalancados u operaciones que impliquen pasivos contingentes, la Agencia de Valores informará al cliente cuando el valor inicial de cada instrumento se deprecie en un 10 % y, posteriormente, en múltiplos del 10 % a más tardar al final del día hábil en que se supere el umbral o, en caso de que se supere el umbral en un día no hábil, al cierre del siguiente día hábil.

Con el fin de actuar en su mejor interés, la Agencia de Valores, antes de prestarle el servicio de asesoramiento le hará un Test de Idoneidad que le permitirá obtener la información necesaria para poder comprender los hechos esenciales sobre usted y disponer de una base razonable para determinar si la recomendación de inversión que vaya a hacerse responde a sus objetivos de inversión, incluida su tolerancia al riesgo; además, se tienen en cuenta sus conocimientos y experiencia para comprender los riesgos de la operación y si puede asumirla desde el punto de vista financiero.

Antes de que se efectúe la operación la Agencia de Valores le proporcionará una declaración de idoneidad en la que se especifique el asesoramiento proporcionado y de qué manera éste se ajusta a sus preferencias y otras características.

En caso de prestarle la Agencia de Valores el servicio de asesoramiento en materia de inversiones, se le efectuará una evaluación periódica de idoneidad, y se le entregará un informe periódico que contendrá un estado actualizado de cómo la inversión se ajusta a sus preferencias, objetivos y otras características (en caso de ser usted un cliente minorista). Éste se le proporcionará antes de que se efectúe la operación y, al menos anualmente, en caso de ser usted un cliente minorista.

6. Mediación en seguros

● ● Mediador:

Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U.

● ● Distribución en exclusiva:

Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U., realiza la actividad de mediación en seguros exclusivamente para Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., en su condición de agente exclusivo de dicha compañía.

● ● Registros:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones: la Agencia está inscrita con clave C0031A87997706 en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, de Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos.

La información precedente podrá ser verificada, respectivamente en el Registro Mercantil de Madrid (Pº Castellana 44, 28046-Madrid) y en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Subdirección de Ordenación del Mercado de Seguros, Servicio de Mediadores de Seguros (Pº Castellana 44, 28046-Madrid). Las indicadas entidades pueden ofrecer información en los domicilios consignados, y por medio de sus páginas en Internet.

Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U., no posee ninguna participación directa o indirecta en el capital social o derechos de voto en una Entidad Aseguradora determinada.

Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. -CASER-, posee una participación directa superior al 10% del Capital Social de Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U.

6. Mediación en seguros

●● **Protección del cliente y/o asegurado:**

Sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes ante los Órganos Jurisdiccionales, las quejas y reclamaciones sobre la actividad mediadora serán resueltas por el Servicio de Atención al Cliente de la Agencia de Valores, con domicilio en Avda. de Burgos, 109 de Madrid (28050).

Asimismo, los tomadores podrán presentar quejas y reclamaciones ante el órgano administrativo competente, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de conformidad a lo establecido en la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros. Para ello, será imprescindible acreditar haber formulado la queja o reclamación previamente, por escrito, ante el Servicio de Atención al Cliente de la Entidad Aseguradora citada.

●● **Protección de Datos de Carácter Personal vinculados a la contratación de seguros:**

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los Derechos Digitales, Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U., tiene la condición de Encargado del Tratamiento de los datos responsabilidad de la Entidad Aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., CASER, al haber firmado con ésta el correspondiente contrato de Agencia.

En su virtud, trata los datos de forma que únicamente puedan ser conocidos por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., CASER. Los datos se tratarán en los términos y con el alcance que se desprende del contrato de Agencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, y siempre en nombre y por cuenta de dicha Entidad Aseguradora.

6. Mediación en seguros

Los datos del Tomador/Asegurado se recogen para permitir la formalización, el desarrollo y cumplimiento del contrato de Seguro, y serán tratados por la Entidad Aseguradora CASER, responsable del tratamiento, para la formalización de la póliza, gestión de los expedientes de prestaciones, evaluación de riesgos y en general para la gestión del contrato de seguro que se convenga. Para ampliar esta información puede consultar la política de privacidad de CASER: <https://www.caser.es/politica-de-privacidad>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la Compañía Aseguradora CASER, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a derechosrgpdgrupocaser@caser.es, a los que se acompañará, si es necesario, copia del D.N.I. o Pasaporte.

Asimismo, le informamos que podrá formular una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es.

Adicionalmente, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se han conculcados sus derechos en esta materia. Para más información visite la página web www.agpd.es

El asesoramiento prestado se facilita con la finalidad de contratar el seguro referenciado.

7. Información sobre la salvaguardia de los instrumentos financieros o fondos de clientes

La Agencia de Valores está adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN).

La finalidad del FOGAIN es ofrecer a los clientes de las sociedades de valores, agencias de valores y sociedades gestoras de carteras la cobertura de una indemnización en caso que alguna de estas entidades entre en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En la dirección web www.fogain.com se puede obtener información adicional sobre FOGAIN y el sistema de garantías.

La Agencia de Valores dispone de registros exactos y cuentas que le permiten en cualquier momento y sin demora distinguir los activos mantenidos para un cliente de los activos mantenidos para cualquier otro cliente y de los activos de la propia Agencia de Valores.

La Agencia de Valores deposita los instrumentos financieros cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes en cuentas abiertas en Banco Inversis, S.A. (en adelante el subdepositario) cuya selección, designación y revisión periódica se realiza con la debida competencia, atención y diligencia.

En caso de productos extranjeros es habitual que éstos se encuentren depositados en una cuenta global a nombre del depositario/subdepositario español, en la cual se encuentran registradas de manera no individualizada la totalidad de las participaciones/ acciones de los clientes; si bien, el depositario/subdepositario español mantiene un registro de forma individualizada.

Se hace la advertencia de que la utilización de Cuentas Globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, deterioro del valor o incluso pérdida de los valores e instrumentos financieros propiedad del Cliente o de los derechos derivados de esos valores e instrumentos financieros como consecuencia de los riesgos específicos legales y operacionales.

7. Información sobre la salvaguardia de los instrumentos financieros o fondos de clientes

La responsabilidad de la Agencia de Valores en relación con cualquier acto u omisión del subdepositario o del depositario extranjero y de las consecuencias para usted de su insolvencia, no disminuye por el hecho de delegar las funciones.

Se han adoptado medidas necesarias para garantizar que los instrumentos financieros de clientes depositados en el subdepositario, se distingan de los instrumentos financieros que pertenezcan a la Agencia de Valores y de los instrumentos financieros que pertenezcan al subdepositario, mediante cuentas con denominación diferente en la contabilidad de Banco Inversis, S.A. u otras medidas equivalentes con las que se logra el mismo nivel de protección. En cuanto a los fondos de clientes también se han adoptado medidas para garantizar que se mantengan en una cuenta o cuentas identificadas por separado de aquellas en las que se mantengan los fondos pertenecientes a la Agencia de Valores.

La Agencia de Valores no utilizará los instrumentos financieros de los clientes. Se le informará de la existencia y las condiciones de cualquier derecho de garantía o de retención que pueda existir sobre sus instrumentos financieros o fondos.

8. Descripción resumida de la política en materia de conflictos de intereses

La Agencia de Valores, en cumplimiento de la normativa vigente, ha adoptado las medidas necesarias para prevenir, detectar y gestionar los eventuales conflictos de interés que puedan perjudicar a sus clientes y que pudieran surgir en la prestación de servicios al Cliente por parte de la Agencia de Valores, incluidos sus directivos, empleados y agentes o entre clientes. Para el desempeño efectivo de esta política, se han dispuesto las siguientes medidas:

- La **identificación** con carácter previo de las circunstancias que den o puedan dar lugar a un conflicto de interés que implique un riesgo de menoscabo de los intereses de un o más clientes.
- El establecimiento de **procedimientos** y mecanismos que permitan gestionar los mencionados conflictos de interés, es decir, impedirlos o, si no fuera posible, minimizar el riesgo en el interés de los clientes. Estos procedimientos son necesarios para que la empresa garantice el grado indispensable de independencia, e incluirán medidas tales como impedir o controlar el intercambio de información entre personas pertinentes o mecanismos de control y tratamiento de operaciones personales.
- Revelar a los clientes los casos en los que **no sea posible prevenir los riesgos de perjuicio de los intereses** del cliente. Se le informará de las medidas organizativas y administrativas establecidas y se le proporcionará una descripción concreta de los conflictos de interés para que pueda tomar una decisión en relación con el servicio de inversión o auxiliar del cual surja el conflicto.
- Llevar un **registro** de servicios o actividades que originan conflictos de interés.
- Llevar a cabo **programas de formación y comunicación interna** en materia de conflictos de interés.
- La Agencia de Valores **examina y reevalúa** anualmente esta política.

El Cliente tiene a su disposición en las oficinas de la Agencia de Valores el contenido completo de la Política de Gestión de Conflictos de interés.

8. Descripción resumida de la política en materia de conflictos de intereses

●● Información sobre Incentivos

Los honorarios o comisiones abonados o cobrados a o de un tercero, o los beneficios no monetarios proporcionados o recibidos en relación con la prestación de un servicio de inversión o auxiliar, serán concebidos para mejorar la calidad del servicio y siempre en su mejor interés como cliente. Éstos no perjudicarán el cumplimiento de la Agencia de Valores de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad.

La percepción de dichos incentivos no beneficia directamente a la Agencia de Valores, sus accionistas o empleados sin un beneficio tangible y continuo para usted como cliente.

Se le comunicará la existencia, naturaleza y cuantía de los incentivos antes de prestar el servicio de inversión o auxiliar. Si la cuantía no pudiera determinarse, se le informará del método de cálculo de la misma.

La Agencia de Valores recibe honorarios por la comercialización/subdistribución de IIC's, por la mediación de seguros y por otros acuerdos con terceros (formación, servicios bancarios, financiación...).

Usted podrá solicitar, en todo momento, información exacta y detallada por parte de la Agencia de Valores sobre dichos incentivos. Así mismo, tiene a su disposición el contenido completo de la Política de Incentivos en www.casera-asesoresfinancieros.es.

9. Información sobre la política de ejecución

Al ejecutar las órdenes de los clientes, la Agencia de Valores tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ● **i) las características del cliente, incluida su categorización como cliente minorista o profesional;**
- ● **ii) las características de la orden del cliente, incluido si dicha orden conlleva una operación de financiación de valores;**
- ● **iii) las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden;**
- ● **iv) las características de los centros de ejecución a los que pueda dirigirse esa orden.**

La Agencia de Valores adopta todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden. No obstante, en caso de que haya una instrucción específica del cliente, la Agencia de Valores ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica.

Cuando la Agencia de Valores ejecute una orden por cuenta de un cliente minorista, el mejor resultado posible se determinará en términos de contraprestación total, considerando el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las tasas del centro de ejecución, las tasas de compensación y liquidación y otras tasas pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

La Agencia de Valores será transmisora de órdenes a otro intermediario para su ejecución que será el responsable de su ejecución real. No obstante, se asegurará de que la política de ejecución del intermediario sea consistente con la de la propia Agencia de Valores.

9. Información sobre la política de ejecución

A continuación, se relacionan los centros de ejecución seleccionados respecto de los cuales el intermediario seleccionado (Banco Inversis, S.A.) ostenta la condición de miembro y su grado de participación (de conformidad con las normas de funcionamiento de cada uno de ellos):

Mercado	Participación
BME	Miembro de Mercado
Mercado Alternativo Bursátil	Miembro de Mercado
Deuda Pública Española	Entidad Gestora de Capacidad Plena
Intermediarios de Activos Financieros	Miembro de Mercado
MEFF	Miembro compensador individual

Minoristas	Acciones	ETF's	Warrants	Renta Fija	Derivados
BME	•	•	•		
Mercado Alternativo Bursátil	•				
Deuda Pública Española				•	
Intermediarios de Activos Financieros				•	
MEFF					•

Profesionales	Acciones	ETF's	Warrants	Renta Fija	Derivados
BME	•	•	•		
Mercado Alternativo Bursátil	•				
Deuda Pública Española				•	
Intermediarios de Activos Financieros				•	
MEFF					•

9. Información sobre la política de ejecución

Banco Inversis mantiene un acuerdo con las entidades que se detallan a continuación para que éstas ejecuten, por sí mismas o con el concurso de terceras entidades con las que a su vez mantienen acuerdos, las órdenes de clientes de Inversis:

Intermediarios	Clientes Minoristas		
	Renta Variable nacional	Renta Variable internacional	Derivados
Morgan Stanley		•	
Instinet		•	
Citi	•	•	
GVC Gaesco	•		
Norbolsa	•		
Altura Market			•

Intermediarios	Clientes Profesionales		
	Renta Variable nacional	Renta Variable internacional	Derivados
Morgan Stanley		•	
Instinet		•	
Citi	•	•	
GVC Gaesco	•		
Norbolsa	•		
Altura Market			•

La Agencia de Valores ha realizado un estudio a fin de identificar el intermediario más adecuado que permita obtener sistemáticamente el mejor resultado posible para la ejecución de las órdenes teniendo en cuenta los siguientes factores: precio, costes, rapidez, probabilidad de ejecución y liquidación, volumen, reputación y profesionalidad, naturaleza de la orden, cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden.

9. Información sobre la política de ejecución

La selección del intermediario se ha realizado por la Agencia de Valores valorando, de manera adicional a los factores anteriores, el prestigio, las tarifas, el acceso a centros de ejecución, la disponibilidad de una política de mejor ejecución por parte del intermediario, la conectividad, eficiencia en la ejecución y liquidación (intermediarios que cuenten con una “política de mejor ejecución”) y medios técnicos de los mismos.

La información sobre los factores utilizados para seleccionar un intermediario es coherente con los controles utilizados por la Agencia de Valores, al revisar la adecuación de sus políticas y sistemas, para demostrar a sus clientes que se ha logrado sistemáticamente la mejor ejecución.

El modo en que se considera los factores de la ejecución, tales como el precio, los costes, la rapidez de ejecución, la probabilidad de ejecución y cualquier otro factor pertinente está contemplado en la Política de Mejor Ejecución de Banco Inversis, S.A. como intermediario seleccionado. Las estrategias de ejecución empleadas serán las de intermediario seleccionado.

La Agencia de Valores comprobará periódicamente la eficacia de la política adoptada y, en particular, controlará la calidad de ejecución del intermediario seleccionado, y, en su caso, solucionará toda posible deficiencia. La Agencia de Valores revisará su política y sus sistemas al menos anualmente. Igualmente, se efectuará una revisión siempre que se produzca un cambio importante que afecte a la capacidad de la Agencia de Valores para seguir ofreciendo a sus clientes los mejores resultados posibles.

Se ha constituido un Comité de Mejor Ejecución que vela por la obtención de los mejores resultados posibles para los clientes.

En todo caso, cuando se observen circunstancias en el intermediario financiero que impidan cumplir con los criterios de selección establecidos, se procederá a la revisión inmediata.

La modificación o selección de nuevos centros de ejecución o intermediarios financieros supone la obligación de comunicar expresamente a los clientes el mencionado cambio.

- ● **AVISO:** CUALQUIER INSTRUCCIÓN ESPECÍFICA QUE EL CLIENTE DÉ A LA AGENCIA DE VALORES PUEDE IMPEDIR QUE, POR LO QUE RESPECTA A LOS ELEMENTOS AFECTADOS POR ESA INSTRUCCIÓN, LA AGENCIA DE VALORES ADOpte LAS MEDIDAS QUE HA PREVISTO Y APLICADO EN EL CONTEXTO DE SU POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE CARA A OBTENER EL MEJOR RESULTADO POSIBLE EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ÓRDENES.

10. Información sobre los instrumentos financieros / ahorro

● ● RENTA VARIABLE Y ETF's

El principal instrumento de renta variable son las acciones. Las acciones son las partes en las que se divide el capital social de una compañía. Quien compra títulos (accionista) de una empresa, incluidos los pequeños inversores, pasa a ser propietario directo de ésta, independientemente del número de acciones que tenga en su poder.

Las acciones pueden ser cotizadas o no cotizadas. Las primeras lo hacen en una bolsa de valores en la que se pueden comprar y vender acciones en un mercado secundario oficial.

Los ETF (Exchange Traded Funds) son instituciones de inversión colectiva cotizadas en los mercados de valores y cuyo funcionamiento es similar al de las acciones de renta variable.

El rendimiento de la inversión en valores de renta variable se obtiene por un lado de la diferencia entre precio de venta y precio de compra y, por otro lado, de los dividendos (reparto de beneficio que la compañía realiza entre sus accionistas) que el inversor perciba durante la tenencia de dichos títulos.

Hay que señalar que el **riesgo de mercado**, entendido como las posibles pérdidas de valor de un activo asociado a la fluctuación y variaciones en el mercado, es una característica inherente a los valores de renta variable dado que la rentabilidad que se va a obtener con la inversión es desconocida en el momento de la misma. En general, cuando se habla de riesgo de una compañía cotizada suele considerarse sólo el riesgo de mercado, puesto que se entiende que el resto de los riesgos ya están incluidos en éste.

La volatilidad nos indica si históricamente los precios de cotización de la acción han experimentado variaciones importantes o si han evolucionado de manera estable. Una acción con una volatilidad alta tiene más riesgo que una con una volatilidad más baja. El inversor puede obtener no sólo menores rentabilidades (positivas o negativas) que las previstas, sino también, y con la misma probabilidad, de obtenerlas mayores. El propietario de una acción está sujeto a pérdidas de capital. En casos extremos, se podría perder la totalidad de la inversión realizada. El principal factor de riesgo proviene de la incertidumbre acerca del precio que va a alcanzar el valor. Esta incertidumbre difiere de manera sustancial en función del valor adquirido.

10. Información sobre los instrumentos financieros

La liquidez de una acción consiste en el grado de facilidad o dificultad existente para encontrar una contrapartida, compradora o vendedora en un mercado. Cuanta más facilidad de intercambio, más liquidez. Las acciones no cotizadas suelen tener un grado de liquidez inferior que el de las cotizadas, ya que no se puede deshacer la inversión en cualquier momento a un precio objetivo.

La cotización de una acción depende en cada momento de la valoración que los participantes en el mercado realicen de la sociedad emisora. Tal valoración depende de distintos factores. Los principales son las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento. También influyen otros factores, como las expectativas sobre distintos indicadores macroeconómicos, la confianza de los inversores, etc.

- ● **Escenario Optimista:** Se producirá en el caso de que la cotización del valor se vea incrementada por distintos factores de la compañía o por condiciones favorables del mercado, y asimismo, en el supuesto de que una empresa pague dividendos o que éstos aumenten.
- ● **Escenario Neutro:** Estará sujeto a las fluctuaciones de la cotización de las compañías y del mercado en general, que evoluciona en función de las perspectivas macroeconómicas, sectoriales y así como por los resultados de la compañía emisora.
- ● **Escenario Pesimista:** Se producirá en el caso de que la cotización del valor se vea reducida incluso incurriendo en una pérdida total de la inversión en el caso de la empresa incurra en un concurso de acreedores o en un evento de resolución de la entidad emisora. Asimismo, la cotización puede sufrir caídas debido a condiciones negativas del mercado y del entorno.

10. Información sobre los instrumentos financieros

IICs

Las instituciones de inversión colectiva (“IIC”) tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos o valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos. Las IIC revisten forma de sociedad de inversión (SICAV) o de fondo de inversión. El patrimonio de los partícipes o accionistas está representado por participaciones iguales que confieren a sus titulares un derecho de propiedad.

La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de IIC, de sus características individuales (definidas en el folleto de la IIC) y de los activos en los que invierta su patrimonio (cada uno de estos activos sujeto a sus propios factores de riesgo). En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de IIC deberá hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del inversor, así como su horizonte temporal de inversión. Conocer la vocación inversora de la IIC es fundamental para hacerse una idea de cuál es el nivel de riesgo que asume. Los inversores deberán dejar constancia por escrito de que conocen los riesgos asociados a la IIC.

10. Información sobre los instrumentos financieros

Con carácter general se pueden hacer las siguientes observaciones:

- Las **IIC que incorporen inversión en activos de renta variable**, por su propia naturaleza, tienen más riesgo que los que incorporan inversión en activos de renta fija. No obstante también se pueden producir pérdidas en la inversión de IIC de renta fija y el inversor debe ser consciente de este hecho.
- Algunas IIC, por su política de inversión, pueden mantener en cartera valores que incorporen un mayor riesgo de crédito.
- Existen otros factores adicionales que se deben tener en cuenta a la hora de seleccionar una IIC: la inversión por la IIC en países denominados como emergentes incorpora riesgos adicionales, existen IIC que invierten en instrumentos financieros derivados que incorporan un riesgo adicional etc.

Se puede hacer la siguiente clasificación de manera genérica de los tipos de IIC en función de su política de inversión:

- **IIC monetarias:** las inversiones que componen la cartera son activos de renta fija a corto plazo (con carácter general no superarán los 18 meses a vencimiento).
- **IIC de renta fija:** las inversiones que prevé realizar, indicadas en el folleto de la IIC, contienen mayoritariamente activos de renta fija. Dada esta política de inversión, el riesgo de la IIC es bajo y depende fundamentalmente de la evolución de los tipos de interés.
- **IIC mixtos:** dentro de esta categoría podemos diferenciar entre IIC mixtas de renta fija y mixtas de renta variable.
- **IIC de renta variable:** se trata de IIC que contienen mayoritariamente activos de renta variable. Presentan un nivel de riesgo mayor que las antes descritas, dadas las características propias de los activos de renta variable.

10. Información sobre los instrumentos financieros

- **IIC garantizados:** IIC para las que existe garantía de un tercero (bien a favor de la IIC, bien a favor de los partícipes o accionistas), y que aseguran una cantidad/total o parcialmente vinculada a la evolución de instrumentos de renta variable o divisa. Si el partícipe/accionista no espera hasta ese momento para reembolsar sus participaciones, no tendrá derecho a la garantía. Por eso, el horizonte de inversión recomendado coincide con el plazo hasta el vencimiento. Además, estas IIC suelen contar con un periodo de suscripción durante el cual los partícipes/accionistas deben hacer las aportaciones a la IIC. En otro caso, tampoco se beneficiarán de la garantía.
- **IIC de inversión libre,** conocidos también como **IIC de inversión alternativa** o “**hedge funds**”. No están sujetas a las restricciones de inversión establecidas para la mayor parte de las IIC. Pueden invertir en cualquier tipo de activo financiero, según la estrategia de inversión que consideren más apropiada y tienen posibilidad de endeudarse. Debido a sus especiales características, se dirigen de manera preferente a inversores cualificados (institucionales o grandes patrimonios). Aunque estas IIC pueden presentar características muy diversas, la total libertad para elegir las inversiones, la menor liquidez y transparencia y la posibilidad de apalancamiento suelen implicar un nivel de riesgo superior al de otros productos de inversión colectiva, por lo que los inversores deben dejar constancia por escrito de que conocen los riesgos inherentes asociados al producto.

Factores de Riesgo

- **Riesgo por evolución del valor liquidativo**
El factor más relevante que puede ayudar al cliente a tener una idea del riesgo que incorpora una IIC es la volatilidad, que indica si históricamente los valores liquidativos de la IIC han experimentado variaciones importantes o si han evolucionado de manera estable. Una IIC con una volatilidad alta tiene más riesgo que una con una volatilidad más baja. En un escenario muy negativo, el inversor podría perder la totalidad de su inversión.

10. Información sobre los instrumentos financieros

●● Riesgo de apalancamiento

Las IICs que invierten en instrumentos financieros derivados (futuros, opciones) o que tengan la capacidad de apalancarse pueden incorporar un riesgo superior, debido a las características intrínsecas de estos productos (por ejemplo, el apalancamiento). Por tanto, es posible que se multipliquen las pérdidas de la cartera, aunque también podrían multiplicarse las ganancias.

●● Riesgo de falta de liquidez

Para valorar el riesgo de liquidez es fundamental considerar la periodicidad en la publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso para la solicitud de reembolsos y la posible existencia de plazos de liquidación de los reembolsos solicitados. Todos estos detalles se recogen en el folleto del fondo. La mayoría de las IICs que tienen la consideración de UCIT III / IV cuentan con valor liquidativo diario, no han establecido periodos de preaviso para reembolsos y su liquidación es bastante ágil, por lo que no se ven afectadas por esta situación.

Otros aspectos a considerar en la liquidez es la posibilidad de “cierre” de un fondo, en cuyo caso el partícipe deberá mantener su inversión en el mismo hasta que se puedan realizar de nuevo reembolsos. Otros aspectos a considerar en la liquidez es la posibilidad de “cierre” de un fondo, en cuyo caso el partícipe deberá mantener su inversión en el mismo hasta que se puedan realizar de nuevo reembolsos. En el caso de SICAVs la obligación de mantener un mínimo de capital puede implicar en ocasiones retrasos en la realización de los reembolsos solicitados.

●● Riesgo de divisa

Si las inversiones que realiza la IIC se denominan en una divisa distinta de la que se utiliza para el cálculo del valor liquidativo, la fluctuación en sus cotizaciones influirá directamente en la valoración.

Por otro lado, en el caso de IICs cuyo valor liquidativo esté denominado en una divisa distinta de la de referencia del cliente inversor, éste asume un riesgo adicional en caso de una evolución adversa de dicha divisa.

El comportamiento de las IIC en diferentes condiciones de mercado dependerá de las variaciones del precio de los activos en los cuales está invertido su patrimonio y de la política de inversión definida en el folleto de cada IIC, teniendo en cuenta que en situaciones adversas se puede llegar a perder la totalidad de la inversión.

10. Información sobre los instrumentos financieros

●● RENTA FIJA

Los activos de renta fija son un amplio conjunto de valores negociables que emiten tanto las empresas privadas como las instituciones públicas.

Económicamente representan la cesión a un tercero de capitales propios, es decir son un préstamo que las entidades emisoras reciben de los inversores. Confieren al inversor el derecho a percibir los intereses pactados (en forma de cupones periódicos y/o como diferencia entre el valor de emisión y el de amortización) y a la devolución total o parcial del valor nominal invertido.

Un aspecto muy importante a tener en cuenta, es que **el inversor en renta fija es acreedor de la sociedad emisora, mientras que el accionista es propietario de una parte del capital**, por lo que en caso de liquidación de la sociedad, el acreedor tiene prioridad frente a los accionistas.

Principales Clases de activos de renta fija

●● **Deuda Pública:** son valores de renta fija emitidos por el estado, las Comunidades Autónomas y otros organismos públicos. En general son valores muy líquidos y con un bajo riesgo de crédito. Dependiendo de los plazos y las características existen distintos tipos de deuda pública:

- **Letras del tesoro:** son los títulos de deuda pública a corto plazo por excelencia (máximo 18 meses). Son títulos emitidos al descuento.
- **Bonos y obligaciones del Estado:** son los principales instrumentos de deuda pública a medio (bonos) y largo plazo (obligaciones). Son emisiones de rendimiento explícito. A lo largo de su vida devengan un tipo de interés fijo, que se abona mediante cupones.

Algunas emisiones de deuda pública a largo plazo se materializan bajo la modalidad de valores segregables o “strips”, en los que se puede adquirir por separado el principal y cada uno de los cupones a los que dan derecho el bono original.

10. Información sobre los instrumentos financieros

- **Renta fija privada:** son valores emitidos por empresas privadas. Se puede diferenciar entre:
 - **Pagarés de empresa:** es el valor de renta fija privada que se corresponde con la letra del Tesoro de la deuda pública. Son valores emitidos al descuento, cuya rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de compra y el valor nominal del pagaré que se recibirá en la fecha de amortización. Son a corto plazo y los plazos más frecuentes son de uno, tres, seis, 12 y 18 meses.
 - **Bonos y obligaciones privadas:** los bonos y obligaciones emitidos por las empresas son valores a medio y largo plazo. Sus características pueden variar considerablemente de un emisor a otro, e incluso para distintas emisiones de una misma compañía. Estas diferencias pueden ser la fecha de vencimiento, tipo de interés, periodicidad de los cupones, precios de emisión y amortización y otras condiciones de la emisión, así como de las opciones de convertibilidad si las hubiera, la prelación de derechos en caso de liquidación o las garantías ofrecidas, entre otras.

Algunos tipos de emisiones de renta fija:

- **Bonos y obligaciones indexadas:** obligación indexada o de cupón variable es aquella que ofrece pago de cupón diferente a lo largo de su vida y hasta su amortización. Responden a la dificultad de prever la evolución de los tipos de interés, sobre todo a largo plazo.

Las combinaciones pueden ser múltiples, aunque lo más común es ofrecer un cupón periódico que dependa de un tipo de interés de referencia del mercado monetario (Euribor, EONIA, etc.), más un diferencial que dependerá muchas veces de la calidad crediticia del emisor.

En los mercados financieros internacionales estas obligaciones se conocen como Floating Rate Notes (FRN).
- **Bonos y obligaciones con cláusula de amortización anticipada:** incorporan la opción de ser amortizados antes del vencimiento de la emisión. Existen dos tipos principales: (i) a favor del emisor y (ii) a favor del inversor.

10. Información sobre los instrumentos financieros

- **Bonos y obligaciones con garantías o colaterales.** Para evitar el riesgo de insolvencia del emisor muchas emisiones incluyen garantías o colaterales, normalmente, de carácter hipotecario. Esto reduce el riesgo de crédito del emisor con lo que podrá colocar su emisión a tipos más bajos.
- **Bonos y obligaciones convertibles.** Dan derecho a sus tenedores a canjear los títulos por acciones, generalmente del propio emisor, en determinados periodos de tiempo y según una serie de condiciones prefijadas. Para el inversor, la convertibilidad es un derecho, no una obligación.
- **Obligaciones subordinadas:** son activos de renta fija que a efectos de prelación de créditos se sitúan detrás de todos los acreedores comunes. Incluyen un mayor riesgo que las obligaciones ordinarias.
- **Participaciones preferentes:** son activos que se sitúan en la frontera entre renta fija y renta variable. Jurídicamente aportan al inversor la condición de propietario de una parte del capital social de la empresa, si bien otorgan a sus titulares unos derechos muy diferentes a los correspondientes a las acciones ordinarias. Se incluyen dentro de la renta fija ya que atribuyen a su tenedor el derecho a percibir un dividendo predeterminado de carácter fijo, no acumulativo, y cuya distribución se efectuará según el beneficio distribuible del emisor. Tienen preferencia en el pago con respecto a acciones ordinarias y son amortizables a voluntad del emisor.

Factores de riesgo

Aunque la renta fija ha podido considerarse tradicionalmente como refugio en tiempos de crisis, no implica que esté exenta de riesgo. De hecho, lo que permanece fijo es el interés pactado y no el precio del activo financiero. Por eso, hay que comprender que invertir en renta fija también supone un riesgo. Los factores de riesgo que hay que vigilar a la hora de invertir en renta fija son:

10. Información sobre los instrumentos financieros

- ● **Riesgo de mercado:** es la **posibilidad de que los valores coticen por debajo del precio que pagamos por ellos**. Las fluctuaciones de precios de la renta fija cotizada dependen sobre todo de la evolución de los tipos de interés, de las circunstancias de mercado y de las condiciones económicas generales.

En este sentido, una subida de tipos de interés puede hacer perder valor a los bonos que ya cotizasen en los supuestos en que las nuevas emisiones tuviesen mejores condiciones, en tanto que una caída les beneficiaría. Esto podría ocurrir porque las nuevas emisiones ofreciesen una remuneración más atractiva, por lo que las antiguas sólo se negociarían si su precio se redujese. El inversor está sujeto a este riesgo si adquiere un activo con un plazo superior a su propio periodo de inversión.

La sensibilidad del precio frente a variaciones de tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo.

- ● **Riesgo de liquidez:** es el **riesgo de que no se encuentre contrapartida en el mercado y, por tanto, que no se pueda vender** el producto. Como regla general, los instrumentos financieros que se negocian en mercados organizados son más líquidos que aquellos no negociados en dichos mercados. El riesgo de falta de liquidez puede conllevar una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez.
- ● **Riesgo de crédito:** se trata del riesgo que se asume por la **posible falta de cobro de los intereses y/o principal de la inversión por parte del emisor**. Para determinar esta calidad crediticia del emisor relacionada con el riesgo de crédito existen las llamadas agencias de rating, que califican los emisores.

La volatilidad indica si históricamente los precios de cotización han experimentado variaciones importantes o si han evolucionado de manera estable. Un activo de renta fija con una volatilidad alta tiene más riesgo que una con una volatilidad más baja. El inversor puede obtener no sólo menores rentabilidades (positivas o negativas) que las previstas, sino también, y con la misma probabilidad, de obtenerlas mayores. El propietario de un bono está sujeto a pérdidas de capital. En casos extremos, se podría perder la totalidad de la inversión realizada.

10. Información sobre los instrumentos financieros

- ● **Escenario Optimista:** Puede darse en el caso de que sucedan eventos positivos relacionados con el emisor y/o su mercado. Además, puede producirse una revalorización del instrumento cuando bajan los tipos de interés, que haría que la valoración de la emisión supere al nominal, en caso de venta antes de su vencimiento.
- ● **Escenario Neutro:** El escenario neutro para un inversor es la percepción de los cupones y la amortización al vencimiento por el nominal de los títulos.
- ● **Escenario Pesimista:** Pérdidas para el inversor, que pueden darse en caso de una subida continuada de los tipos de interés y otros eventos negativos relacionados con la entidad emisora y/o su mercado, ante la necesidad del cliente de venta anticipada a la fecha de vencimiento. Asimismo, podría producirse insolvencia por parte del emisor, que puede suponer la pérdida total de la inversión.

10. Información sobre los instrumentos financieros

● ● PLANES DE PENSIONES

Producto financiero de ahorro a largo plazo, cuyo objetivo principal es complementar la pensión de jubilación percibida por la Seguridad Social. Es un sistema voluntario de previsión cuya finalidad es proporcionar a los partícipes unas prestaciones en forma de capital o renta en el momento de su jubilación, orfandad, invalidez o fallecimiento. Estas prestaciones variarán en función del capital aportado por el partícipe a lo largo de su vida activa.

La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de Plan de Pensiones, de sus características individuales y de los activos en los que invierta su patrimonio (cada uno de estos activos sujeto a sus propios factores de riesgo). En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de Planes de Pensiones deberá hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del inversor. Conocer la vocación inversora del Plan de Pensiones es fundamental para hacerse una idea de cuál es el nivel de riesgo que asume.

El **riesgo de los planes de pensiones** varía según los activos en los que invierta cada uno, siendo los más volátiles los de renta variable. Como es lógico, cuanto más alto sea el riesgo de un plan de pensiones, mayor será la rentabilidad que se puede obtener, aunque las probabilidades de que el beneficio sea cero o negativo también incrementan con los productos que requieren un mayor nivel de riesgo. En Planes más arriesgados es posible perder la totalidad de la inversión

Existen restricciones para la desinversión de los Planes de Pensiones ya que son productos ilíquidos que solo permiten recuperar el dinero invertido en el caso de que se produzcan cuatro contingencias específicas: jubilación, invalidez, fallecimiento o dependencia severa o gran dependencia. Adicionalmente, se contemplan dos supuestos en los que excepcionalmente también se puede realizar el rescate: desempleo de larga duración y la enfermedad grave.

10. Información sobre los instrumentos financieros

● ● UNIT- LINKED

Seguro de ahorro en el que el tomador asume íntegramente el riesgo de la inversión, por lo que la entidad aseguradora no garantiza ningún tipo de interés ni rendimiento mínimo. Consecuentemente, el importe de la prestación de fallecimiento o del valor de rescate podría llegar a ser inferior a la prima satisfecha. Este seguro no tiene duración prefijada en el contrato, es de duración vitalicia.

Prestaciones de seguro y costes

● ● Prestación de fallecimiento:

Consistirá en el pago de un capital igual a la provisión de la inversión del contrato en la fecha de acreditación de fallecimiento a la entidad aseguradora, más un capital adicional de 500,00 euros. La provisión de la inversión será el saldo de la póliza en un determinado momento siendo igual al resultado de multiplicar las unidades de cuenta adscritas a la póliza por la valoración de las unidades de cuenta en cada momento. La provisión para la cobertura de fallecimiento y gastos incorpora el coste anual necesario para cubrir la garantía de fallecimiento más los gastos repercutidos anualmente por la entidad aseguradora.

● ● PLAN INDIVIDUAL DE AHORRO SISTEMÁTICO (PIAS)

Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS) instrumentado a través de un seguro de vida individual de la modalidad Vida Entera, en virtud del cual la aseguradora se obliga a satisfacer un capital asegurado al beneficiario o beneficiarios designados o determinados en la póliza, en caso de fallecimiento del asegurado, cualquiera que sea el momento o la causa por la que éste ocurra.

10. Información sobre los instrumentos financieros

El tomador asume íntegramente el riesgo de la inversión, por lo que la entidad aseguradora no garantiza ningún tipo de interés ni rendimiento mínimo. Consecuentemente, el importe de la prestación de fallecimiento o del valor de rescate podría llegar a ser inferior a la prima satisfecha. Transcurridos cinco años desde la fecha de abono de la primera prima, el tomador podrá decidir en cualquier momento la constitución de una renta vitalicia a su favor con la totalidad de la provisión de inversión y la provisión para cobertura de fallecimiento y gastos existente en ese momento. En tal caso, y habiéndose cumplido la totalidad de los requisitos previstos en la disposición adicional tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, los rendimientos que se pongan de manifiesto en el momento de la constitución de la renta vitalicia asegurada resultarán exentos de tributación en el citado impuesto.

Prestaciones de seguro y costes

●● **Prestación por supervivencia:**

Renta vitalicia a favor del tomador/asegurado por el ejercicio del derecho de transformación que se podrá hacer efectivo a partir del quinto aniversario del pago de la primera prima. El derecho de transformación es el derecho del tomador a transformar los recursos constituidos en este seguro en una renta vitalicia. La cuantía de dichas rentas se determinará con la totalidad de la provisión de inversión y la provisión para cobertura de fallecimiento y gastos existente en ese momento, las bases técnicas y demás condiciones económicas aplicables que la entidad aseguradora tenga vigentes en la fecha de constitución de la misma. En ningún caso resultarán aplicables penalizaciones a la transformación anticipada.

●● **Prestación de fallecimiento:**

Consistirá en el pago de un capital igual a la provisión de la inversión del contrato en la fecha de acreditación del fallecimiento a la entidad aseguradora, más un capital adicional de 500,00 euros. La provisión de la inversión será el saldo de la póliza en un determinado momento, siendo igual al resultado de multiplicar las unidades de cuenta adscritas a la póliza por la valoración de las unidades de cuenta en cada momento. La provisión para la cobertura de fallecimiento y gastos incorpora el coste anual necesario para cubrir la garantía de fallecimiento más los gastos repercutidos anualmente por la entidad aseguradora.

10. Información sobre los instrumentos financieros

● ● RENTAS VITALICIAS

Es un seguro de vida individual de la modalidad “mixto”, que combina la garantía de rentas inmediatas y vitalicias de supervivencia con el pago de un capital y una renta temporal al fallecimiento del asegurado.

Prestaciones de seguro y costes

● ● Prestación por supervivencia:

En caso de supervivencia, la entidad aseguradora se obliga al pago de una prestación en forma de renta, que se satisfará al asegurado mientras éste siga con vida.

● ● Prestación por fallecimiento:

En caso de fallecimiento del asegurado, dará derecho a los beneficiarios designados a la percepción de una prestación combinada de capital y una renta temporal conforme a la cuantía y plazos estipulados en las condiciones particulares de la póliza.

11. Información sobre costes y gastos

La Agencia de Valores percibirá por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión sobre los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de MiFID las tarifas y comisiones establecidas en su Folleto de Tarifas, tal y como se encuentran definidas en el mismo.

El Folleto de Tarifas está debidamente inscrito y autorizado por la CNMV y se encuentra a disposición de los clientes y posibles clientes en la propia web de la Agencia de Valores www.caserasesoresfinancieros.es.

Cualquier modificación que la Agencia de Valores realice de su Folleto de tarifas por las operaciones sobre instrumentos de inversión, será comunicada en soporte duradero al titular, pudiendo, no obstante, incorporarse a cualquier información periódica que la Agencia de Valores le deba suministrar. Las comisiones y gastos de los servicios prestados no podrán exceder las tarifas máximas mencionadas.

La Agencia de Valores le proporcionará información sobre todos los costes y gastos y asociados que incluirá información relacionada tanto con los servicios de inversión, incluido el coste de asesoramiento, cuando proceda, el coste del instrumento financiero comercializado o recomendado al cliente. También se le informará de la forma de pago. La información citada se le facilitará de antes de la prestación del servicio y, una vez prestado el mismo, se le facilitará como mínimo una vez al año durante toda la vida de la inversión. Usted podrá solicitar un desglose por conceptos.

También se le informará de cualquier pago relacionado con terceros. Cuando una parte del total de los costes y gastos deba pagarse en moneda distinta de la de su cartera se le indicará el tipo de cambio y los costes aplicables.

Si Agencia de Valores no dispusiera del detalle de los costes y gastos con antelación a la prestación del servicio, le proporcionaría una estimación razonable de los mismos.

No obstante lo anterior, pueden surgir otros costes para el Cliente que no se paguen a través de la Agencia de Valores ni sean estipulados por ésta.

12. Información sobre grabaciones

Se le informa de que se podrán grabar las conversaciones y comunicaciones que mantenga con la Agencia de Valores en aras de proteger sus intereses como cliente.

Habrà una copia de la grabación de las conversaciones y comunicaciones disponible, previa petición, durante un plazo de cinco años y, cuando lo solicite la autoridad competente, por un plazo máximo de siete años.

13. Protección de datos

De conformidad con la vigente normativa de protección de datos, le comunicamos que los datos que Vd. nos proporcione serán tratados, a cuyos efectos le facilitamos la información básica del tratamiento.

Responsable		
CASER VALORES E INVERSIONES, AV, S.A.U.		
Finalidades principales y legitimación	<u>Finalidades</u>	<u>Legitimación</u>
	Formalización y cumplimiento de contratos.	a. Necesidad para la celebración de un contrato o precontrato b. Cumplimiento de obligaciones legales.
Otras finalidades adicionales y legitimación	<u>Finalidades</u>	<u>Legitimación</u>
	a. Elaboración de perfiles y envío de comunicaciones comerciales.	a. Interés legítimo
Destinatarios	Sociedades del Grupo Caser. Banco subcustodio. Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.	
Delegado de Protección de Datos	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es	
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada en nuestra página web: www.caserasesoresfinancieros.es/politica-de-privacidad	

14. Servicio de Atención al Cliente

El Servicio de Atención al Cliente de la Agencia de Valores (SAC) se encarga de atender y resolver las quejas y reclamaciones presentadas por sus clientes, cuando las mismas se refieran a intereses y derechos legalmente reconocidos.

El SAC no está destinado a resolver incidencias relacionadas con la emisión y cobro de sus productos ni con la tramitación de siniestros (en el caso de productos aseguradores), para lo que deben dirigirse a los teléfonos que figuran en la documentación contractual o a través de agente con el que la contrató.

Pueden acceder al SAC los clientes de los servicios financieros en el caso de productos de la Agencia de Valores, así como los tomadores, asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados, en el caso de productos aseguradores comercializados por Caser Valores e Inversiones, AV, S.A.U.

Se puede tramitar una reclamación frente al SAC mediante la Hoja de reclamación a disposición de nuestros clientes en nuestras oficinas, así como en nuestra página web, o por medio de otro escrito que reúna los requisitos señalados en el artículo 8º del Reglamento del Servicio de Atención al Cliente, presentado personalmente o mediante representación acreditada.

Puede usarse también el Formulario de reclamación online, cumplimentado todos sus campos.

Las reclamaciones deberán dirigirse a nuestras oficinas de Plaza de la Lealtad, 4 - 4ª Planta. 28014 – Madrid, o a **Caser.- Servicio de Defensa del Asegurado**. Avenida de Burgos, 109. 28050 – Madrid, o bien por email a **atencionalcliente@caserasesoresfinancieros.es**.

Atenderemos y resolveremos las quejas y reclamaciones presentadas, en el plazo de dos (2) meses desde su presentación en el Departamento de Atención al Cliente. Nuestros clientes recibirán una respuesta directamente del SAC.

14. Servicio de Atención al Cliente

En caso de disconformidad con el pronunciamiento dictado o transcurrido el plazo de un mes sin que el Servicio de Atención al Cliente de la Agencia de Valores haya emitido su resolución, el cliente puede formular su queja o reclamación ante:

- La Comisión Nacional del Mercado de Valores, como usuario de los servicios financieros de la Agencia de Valores, calle Edison, 4, 28006 Madrid o Passeig de Gràcia, 19, 08007 Barcelona, a cuyo efecto puede solicitarnos el formulario correspondiente u obtenerlo directamente a través de Internet en <http://www.cnmv.es/portal/Inversor/Como-Reclamar.aspx>
- El Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046-Madrid), como usuario de productos aseguradores, a cuyo efecto puede solicitarnos el formulario correspondiente u obtenerlo directamente a través de Internet: <http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/>

15. Riesgo de Sostenibilidad (ASG)

Se entiende por riesgo de sostenibilidad, el acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente a su valor.

Las políticas de inversión de los fondos recogen los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones, en caso de producirse cualquier incidencia adversa sobre los factores de sostenibilidad que contradigan los criterios expuestos en la toma de decisiones de inversiones realizadas, las gestoras tomarán las medidas que reduzcan el impacto en la valoración de las inversiones con el propósito de eliminar el riesgo en cartera. El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que cumplen los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

- La Agencia de Valores cuando presta el servicio de asesoramiento tiene en cuenta y analiza, además de los riesgos financieros habituales, los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) que pueden afectar a las inversiones.
- La Agencia ha implementado una serie de procedimientos que garantizan que antes de presentar una propuesta de inversión al cliente se pregunta sobre sus preferencias ASG y se analiza cómo pueden afectar a las inversiones y se toma una decisión informada sobre si invertir o no en un determinado activo.
- La Agencia puede obtener la información sobre riesgos ASG a través de proveedores externos especializados, información publicada por las propias compañías o emisores o cualquier otra información a la que pueda tener acceso.
- La Agencia no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS), por no estar obligada normativamente a ello y por no ser relevante para el servicio de asesoramiento en la medida en que la integración ASG tiene como objetivo una mejor gestión de los riesgos de sostenibilidad y no la inversión en actividades consideradas sostenibles.

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

V. 03.25

Fecha

Cliente (Nombre y Apellidos)

.....

Declaro que he recibido el presente documento de información precontractual y que comprendo el contenido del mismo.
Reconozco haber recibido con suficiente antelación esta información precontractual y el contrato que me vinculará con Caser Valores e Inversiones AV, S.A.U.. Le informamos que una proforma de ambos documentos están disponibles en la web (www.caserasesoresfinancieros.es).

Firma Cliente

Fecha

Cliente (Nombre y Apellidos)

.....

Declaro que he recibido el presente documento de información precontractual y que comprendo el contenido del mismo.
Reconozco haber recibido con suficiente antelación esta información precontractual y el contrato que me vinculará con Caser Valores e Inversiones AV, S.A.U.. Le informamos que una proforma de ambos documentos están disponibles en la web (www.caserasesoresfinancieros.es).

Firma Cliente

Fecha

Cliente (Nombre y Apellidos)

.....

Declaro que he recibido el presente documento de información precontractual y que comprendo el contenido del mismo.
Reconozco haber recibido con suficiente antelación esta información precontractual y el contrato que me vinculará con Caser Valores e Inversiones AV, S.A.U.. Le informamos que una proforma de ambos documentos están disponibles en la web (www.caserasesoresfinancieros.es).

Firma Cliente



Asier Uribechebarria
Director General de Caser Asesores Financieros



Plaza de la Lealtad, 4
4ª planta - 28014 - Madrid
91 214 66 30
www.caserasesoresfinancieros.es

**seguros
de tu inversión**